



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 84-2020-MDS/A-GM

Socabaya, 16 de julio del 2020

### VISTOS:

Resolución de Gerencia Municipal N° 72-2020-MDS/A-GM; Informe N° 0362-2020-MDS/A-GM-GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano; Informe N° 532-2020-MDS-A/GM-GDU-SGOP de la Sub Gerencia de Obras Públicas; Informe Legal N° 0161-2020-MDS/A-GM-OAJ, y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, menciona la Finalidad de las Municipalidades, estando de la siguiente manera: “Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción”.

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, señala que “los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”. A su vez, el numeral 212.2 del citado artículo dispone que “la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 72-2020-MDS/A-GM en merito a los informes de la Sub Gerencia de Obras Públicas; de la Gerencia de Desarrollo Urbano y de la Oficina de Asesoría Jurídica se resolvió: en su **ARTÍCULO PRIMERO APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO** de la Obra “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO SANTA CRUZ DE LARA, DISTRITO DE SOCABAYA – AREQUIPA – AREQUIPA”, cuyo presupuesto asciende a S/ 3'483,136.40 (Tres millones cuatrocientos ochenta y tres mil ciento treinta y seis con 40/100 soles), siendo su plazo de ejecución ciento ochenta (180) días calendario, bajo la modalidad de Contrata Precios Unitarios.

Que, con Informe N° 532-2020-MDS/A-GM-GDU-SGOP la Sub Gerencia de Obras Públicas indica que el nombre correcto del expediente técnico es Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Asentamiento Humano Santa Cruz de Lara, Distrito de Socabaya – Arequipa – Arequipa y que por error material en su anterior informe se consignó el nombre que aparece en la Resolución de Gerencia Municipal N° 72-2020-MDS/A-GM, solicitando rectificación de Resolución.



Que, con Informe N° 0362-2020-MDS-A-GM-GDU la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita la rectificación de la Resolución de Gerencia Municipal N° 72-2020-MDS/A-GM en el nombre del expediente técnico en la parte resolutive de su **Artículo Primero** que **dice**: “**APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO** de la Obra MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO SANTA CRUZ DE LARA, DISTRITO DE SOCABAYA – AREQUIPA – AREQUIPA...” y **debe decir**: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO SANTA CRUZ DE LARA, DISTRITO DE SOCABAYA – AREQUIPA – AREQUIPA...”.



Que, con la Opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 0161-2020-MDS/A-GM-OAJ, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 023-2019-MDS de fecha 18 de enero del 2019 y de conformidad con el Manual de Organización y Funciones:

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR** la Resolución de Gerencia Municipal N° 72-2020-MDS/A-GM en la rectificación del nombre en su **Artículo Primero** que dice: “**Aprobar** el Expediente Técnico de la Obra Mejoramiento de la Infraestructura Vehicular y Peatonal en el Asentamiento Humano Santa Cruz De Lara, Distrito de Socabaya – Arequipa – Arequipa...” y que **debe decir**: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO SANTA CRUZ DE LARA, DISTRITO DE SOCABAYA – AREQUIPA – AREQUIPA...”; asimismo se hace la precisión que en el cuadro de datos generales del expediente técnico del artículo primero, debe considerarse denominación del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO SANTA CRUZ DE LARA, DISTRITO DE SOCABAYA – AREQUIPA – AREQUIPA”.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR** a salvo todo el contenido de la Resolución de Gerencia Municipal N° 72-2020-MDS/A-GM de fecha 30 de junio del 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** con arreglo a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Lic. Oscar Wyllams Cáceres Rodríguez  
GERENTE MUNICIPAL